



Convocatoria 2014 ESTÍMULOS POR CONCURSO FICCIÓN

#tengounapelicula

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
ESTÍMULOS POR CONCURSO
CONVOCATORIA DE FICCIÓN 2014

*Consejo Nacional de las Artes y la
Cultura en Cinematografía –CNACC–*

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Adelfa Martínez Bonilla
Directora de Cinematografía

Darío Vargas Linares
Delegado de la Ministra de Cultura

María Paula Duque Samper
Delegada de la Ministra de Cultura

Fernando Charry González
*Representante de los Consejos Departamentales
y Distritales de Cinematografía*

Paula Jaramillo del Corral
Representante de los Productores

Sandra Dávila Díaz
Representante de los Distribuidores

Santiago Martín Rodríguez
Representante de los Exhibidores

Jorge Valencia Vélez
Representante de los Directores

Yack Reyes Rodríguez
*Representante del Sector
Artístico/Creativo*

José Mauricio Clavijo Luna
Representante del Sector Técnico

Claudia Triana de Vargas
Secretaria Técnica

CONVOCATORIA FICCIÓN 2014

1. Información general

- 1.1. Invitación a concursar en la convocatoria de ficción
- 1.2. Consulta de los términos de la convocatoria
- 1.3. Aclaraciones a la convocatoria
- 1.4. Cronograma de la convocatoria
- 1.5. Quiénes pueden participar
- 1.6. Quiénes y qué proyectos no pueden participar

MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

2. Escritura de guión para largometraje

- 2.1. Estímulos en esta modalidad
- 2.2. Quiénes pueden participar
- 2.3. Requisitos para participar en esta modalidad
- 2.4. Criterios de evaluación
- 2.5. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

3. Producción de largometrajes

- 3.1. Categoría 1: Primera película de productor y director
Estímulos en esta categoría
- 3.2. Categoría 2: Producción mayoritariamente colombiana
Estímulos en esta categoría

Quienes pueden participar en las categorías 1 y 2
Quienes no pueden participar en las categorías 1 y 2
Desembolso del estímulo para las categorías 1 y 2
Requisitos para participar en las categorías 1 y 2
Criterios de evaluación para las categorías 1 y 2

3.3. Categoría 3: Coproducción minoritaria colombiana

Estímulos en esta categoría
Quienes pueden participar
No pueden participar
Requisitos para participar
Criterios de evaluación

3.4. Compromisos específicos de los beneficiarios de las categorías de esta modalidad

4. Posproducción de largometrajes

- 4.1. Estímulos en esta modalidad**
- 4.2. Quienes pueden participar**
- 4.3. No pueden participar**
- 4.4. Requisitos para participar en esta modalidad**
- 4.5. Criterios de evaluación**
- 4.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad**

5. Realización de cortometrajes

- 5.1. Estímulos en esta modalidad**
- 5.2. Quienes pueden participar**
- 5.3. No pueden participar**
- 5.4. Requisitos para participar en esta modalidad**
- 5.5. Criterios de evaluación**
- 5.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad**

6. Regimen aplicable

- 6.1. Causales de no aceptación de proyectos**
- 6.2. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes**
- 6.3. Compromisos de los beneficiarios**
- 6.4. Términos utilizados en la presente convocatoria**

7. Envío de proyectos y etapas de selección

- 7.1. Envío de proyectos**
- 7.2. Revisión de requisitos**
- 7.3. Comités evaluadores y preselección de proyectos**
- 7.4. Encuentro con el comité evaluador**
- 7.5. Entrega de estímulos**

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

ESTÍMULOS POR CONCURSO

CONVOCATORIA DE FICCIÓN 2014

I. Información general

I.1. Invitación a concursar en la convocatoria de ficción

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (en adelante el CNACC) a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia” (en adelante Proimágenes Colombia) de conformidad con la Ley 814 de 2003 invita a presentar proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- (en adelante FDC), en las siguientes modalidades:

<i>MODALIDADES</i>	<i>MONTO GENERAL POR MODALIDAD</i>
<i>Escritura de guion para largometraje</i>	\$ 300.000.000
<i>Producción de largometrajes</i>	
Primera película de productor y director	\$ 700.000.000
Producción mayoritaria colombiana	\$ 1.400.000.000
Coproducción minoritaria colombiana	\$ 400.000.000
<i>Posproducción de largometrajes</i>	\$ 150.000.000
<i>Realización de cortometrajes</i>	\$ 300.000.000
Monto total de estímulos	\$ 3.250.000.000

Cualquier modalidad puede ser declarada desierta según lo recomienden los comités evaluadores o lo decida el CNACC.

1.2. Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la siguiente página en Internet: www.proimagenescolombia.com

Podrá ser publicada también en: www.mincultura.gov.co

1.3. Aclaraciones a la convocatoria

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en la página www.proimagenescolombia.com o, en general, en cualquiera de las direcciones de Internet descritas en el numeral anterior.

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una reunión de libre asistencia en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes Colombia en la siguiente fecha, hora y lugar:

Martes 8 de abril de 2014, 3:00 p.m. Biblioteca Nacional, calle 24 No. 5 - 60 en Bogotá D.C. Esta reunión será transmitida vía streaming a través de www.proimagenescolombia.com. Las respuestas a las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente se realizará una sesión de preguntas y respuestas específicas para las modalidades de las Convocatorias de Ficción y Formación el día jueves 22 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m. Esta sesión será llevada a cabo de manera virtual y se podrá acceder a través de: www.proimagenescolombia.com

También se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriafdc@proimagenescolombia.com

1.4. Cronograma de la convocatoria.

Apertura	Lunes 17 de marzo 2014
Cierre Escritura de Guión	Martes 3 de junio 2014
Cierre Producción de Largometrajes: Categorías 1, 2 y 3	Miércoles 4 de junio 2014
Cierre Posproducción de Largometrajes	Jueves 5 de junio 2014
Cierre Realización de cortometrajes	Viernes 6 de junio 2014
Publicación lista de proyectos radicados	Viernes 20 de junio 2014
Límite para cargar documentos que pueden presentarse en un término adicional	Miércoles 25 de junio 2014
Publicación lista de proyectos aceptados	Miércoles 2 de julio 2014
Publicación lista de proyectos que cumplen con requisitos formales y pasan a Comité Evaluador (solo aplica para la modalidad de Escritura de Guión para Largometraje)	Viernes 8 de agosto 2014
Publicación lista de proyectos a encuentro:	Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.
Encuentro con jurados:	Lunes 27 y martes 28 de octubre 2014
Publicación de resultados:	Jueves 30 de octubre 2014

1.5. Quiénes pueden participar

En general, pueden participar en esta convocatoria personas naturales colombianas mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas, cuya inscripción en Cámara de Comercio se encuentre vigente.

En cada modalidad pueden establecerse restricciones especiales de participación, lo cual prima sobre la descripción general anterior.

1.6. Quiénes y qué proyectos no pueden participar

1. Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del FDC hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

Esta restricción no aplica si la persona que incurrió en el incumplimiento devolvió al FDC el valor del estímulo, intereses o sanción pecuniaria, según se haya previsto en el acta respectiva suscrita con Proimágenes Colombia.

2. Personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios o de dirección o como representantes legales a personas que hubieran incumplido obligaciones ante el FDC y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.

3. Quienes cuenten con una o más prórrogas al plazo máximo total de un mismo contrato con Proimágenes Colombia para la ejecución de estímulos del FDC, y que cualquiera de tales prórrogas se encuentren vigentes.

4. Los proyectos que estuvieran en proceso de postulación a la contraprestación establecida en la ley 1556 de 2012, o que hubieran sido aprobados para los efectos de la misma.

5. Los proyectos que tengan alguna participación económica o patrimonial (productores, inversionistas, patrocinadores, financiadores a cualquier título), artística (personal artístico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013), autoral (autores de guión, obra preexistente, música, diseños) o técnica (personal técnico de obras nacionales conforme al Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 255 de 2013) de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

6. Los miembros del CNACC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

7. Los miembros del Comité Evaluador y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

8. Los Analistas de Contenido Formal, de la Modalidad de Escritura de Guión, y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parien-

tes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

9. Las personas naturales, o las personas jurídicas cuyos representantes o directivos tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros de los comités evaluadores.

10. Los empleados de Proimágenes Colombia y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

11. Los proyectos que hayan obtenido estímulos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del FDC.

MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

2. Escritura de guión para largometraje

Dirigida a proyectos de escritura de guión para largometraje de ficción presentados por personas naturales colombianas. El tema es libre.

Se entiende por proyecto de escritura de guión, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico secuenciado y dialogado.

En esta modalidad el autor debe postular el proyecto. De ser escrito por varios autores, el grupo deberá decidir quien postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario.

El estudio de proyectos por parte del Comité Evaluador de esta modalidad, será con seudónimo.

2.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es de trescientos millones de pesos (\$300'000.000), con estímulos de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guión con un experto nacional o internacional. Esta consiste en un laboratorio de trabajo entre guionistas y tutores, en donde ocurren reuniones generales y particulares. Este trabajo es presencial y se desarrolla durante aproximadamente cinco días con los tutores y los guionistas beneficiarios. Posterior a la tutoría se realizará un seguimiento vía correo electrónico por parte de los tutores de cada proyecto con su respectivo autor.

La tutoría es obligatoria, con independencia de la trayectoria o experiencia del autor. Quien no esté dispuesto a atender todos y cada uno de los procedimientos de la tutoría, no podrá postular a esta modalidad.

Para el caso de las coautorías, tanto el autor como el coautor(es) deberán asistir de forma obligatoria a la tutoría.

2.2. Quienes pueden participar.

En esta modalidad sólo podrán participar personas naturales colombianas.

2.3. Requisitos para participar en esta modalidad. Dirigida a personas naturales únicamente.

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

El estudio de proyectos de esta modalidad será con seudónimo. El Comité Evaluador recibirá únicamente los documentos contenidos en el Archivo 1: Proyecto por lo tanto, cualquier mención al nombre real del concursante en cualquier documento contenido en el Archivo 1: Proyecto, será causal de no aceptación.

Los documentos solicitados en el Archivo 2: Documentos Administrativos contienen la información real del concursante por lo tanto el Comité Evaluador no tendrá acceso al mismo, éste quedará en Proimágenes Colombia y estará sujeto a la revisión de requisitos.

El concursante deberá presentar todos los requisitos obligatorios solicitados en el Archivo 1: Proyecto y Archivo 2: Documentos Administrativos en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los documentos de cada archivo PDF serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tenida en cuenta.

Requisitos obligatorios

<i>ARCHIVO 1: PROYECTO</i>		<i>Persona natural</i>
1	Sinopsis (una página aprox.)	Sí
2	Tratamiento. Descripción literaria y secuencial de lo que va a suceder a lo largo de la historia de principio a fin. Incluye descripción de personajes y acciones (diez páginas aprox.).	Sí
3	Una secuencia dialogada. Es un conjunto de escenas unidas por el tiempo, acción y/o lugar (tres páginas aprox.)	Sí
4	Nota de intención de escritura. Texto en el que el autor debe profundizar sobre aspectos del guion que desea llevar a cabo, como por ejemplo: dramaturgia, narrativa, ritmo, tono, creación de personajes, motivaciones, etc. (tres páginas aprox.)	Sí
5	Cronograma de actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para la escritura del guión versus el tiempo que se tomará para ello. En caso de resultar beneficiario el contrato es de un (1) año.	Sí
6	Presupuesto detallado del proyecto de escritura de guión para largometraje de ficción. Debe incluir LOS RUBROS Y los costos en que incurrirá el concursante para la escritura del guión.	Sí
<i>ARCHIVO 2: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</i>		<i>Persona natural</i>
7	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante.	Sí
8	Hoja de vida del concursante. Los proyectos que tengan más de un autor deberán adjuntar las hojas de vida de todos los autores (dos páginas cada una aprox.)	Sí
9	ANEXO 12. Carta de autorización de coautores.	Sí
<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>		
10	Copia de la cédula de ciudadanía del concursante.	Sí

2.4. Criterios de evaluación

a. Forma

Se evaluarán los aspectos de forma y estructura de los requisitos, de acuerdo a las definiciones planteadas en la convocatoria.

Esta evaluación preliminar será realizada por Analistas de Contenidos que serán designados por el CNACC para tal efecto. Los proyectos cuyos requisitos cumplan con los aspectos formales pasarán a ser evaluados por el Comité Evaluador.

b. Artísticos y conceptuales

Se evaluarán aspectos como la originalidad de la historia, su estructura narrativa, coherencia y verosimilitud de los personajes.

c. Viabilidad

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de escritura de guión. Se valorará la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

2.5. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

2.5. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Incluir el logo y/o el crédito que disponga Proimágenes Colombia en posteriores presentaciones del guion a otros eventos cinematográficos.
- Asistir y tomar la tutoría de escritura de guion que forma parte del estímulo, según todas las condiciones que se fijen para la misma.

3. Modalidad de producción de largometrajes

3.1. Categoría 1: para primera película de productor y director

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional (en adelante, el proyecto o la película) para la realización de la primera película del director y productor. No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe finalizar en formato 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El tema y el formato de rodaje son libres.

Se priorizarán los proyectos cuyas características artísticas y técnicas sean mayoritariamente colombianas y cuyos valores enfatizen aspectos de la cultura y la vida nacional.

Estímulos en esta categoría

El monto total destinado para esta categoría es de setecientos millones de pesos (\$700.000.000), otorgando un único estímulo de setecientos millones de pesos (\$700.000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

3.2. Categoría 2: Producción Mayoritariamente Colombiana

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de producción o coproducción nacional (en adelante, el proyecto o la película). No debe haber iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La película debe finalizar en formato 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El tema y el formato de rodaje son libres.

Se priorizarán los proyectos cuyas características artísticas y técnicas sean mayoritariamente colombianas y cuyos valores enfatizen aspectos de la cultura y la vida nacional.

Estímulos en esta categoría

El monto total destinado para esta categoría es de mil cuatrocientos millones de pesos (\$1.400.000.000), con estímulos de setecientos millones de pesos (\$700.000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

Quienes pueden participar en las categorías 1 y 2

En estas categorías sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, según lo descrito en esta convocatoria.

No pueden participar en las categorías 1 y 2

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en estas categorías las personas naturales.

Desembolso del estímulo para las categorías 1 y 2

1. Etapa de desarrollo: Hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) mediante el desembolso del 100% de las facturas de los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deben estar incluidos en el presupuesto.

Desarrollo de guión (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)

- Derechos de guión
- Reescrituras de guión
- Asesorías de guión
- Traducciones de guión

Desglose y elaboración del presupuesto y del plan de rodaje

Honorarios (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)

Búsqueda de locaciones

- Honorarios de productor de campo (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)
- Alojamientos por fuera de la ciudad de domicilio, transportes, alimentación para productor, director(es), asistente de dirección y/o productor de campo.
- Cassettes y/o discos duros.

Selección de cabezas de equipo y/o actores principales

- Honorarios (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)

Búsqueda de aliados estratégicos y/o recursos de otros fondos

- Diseño de piezas promocionales (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)

- Tiquetes clase económica para productor, director(es) y/o guionista(s)

- Hospedajes de productor, director(es) y/o guionista(s)

Realización de teaser de la película (Puede presentar cuentas de cobro si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado)

- Honorarios

- Alquiler de equipos

- Transporte y alimentación

En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos.

Los beneficiarios contarán con un máximo de quince (15) meses para concluir la etapa de desarrollo en la cual deberán elaborar y concretar el plan de financiación y certificar al menos el setenta por ciento (70%) del mismo para las etapas de preproducción y producción con todos los contratos que aseguren los recursos correspondientes.

El valor del estímulo para preproducción, producción y posproducción será desembolsado únicamente a la presentación, por parte del beneficiario, del plan de financiación y los soportes mencionados. Si al cabo de este periodo el beneficiario no logra concretar y certificar el plan de financiación, no podrá continuar el proceso, comprometiéndose con la firma del formulario de inscripción, a renunciar al estímulo otorgado.

La imposibilidad de continuar a la etapa siguiente por parte del beneficiario del estímulo, no se considerará incumplimiento contractual de su parte. Es solamente una condición de éxito que no se cumple y, en consecuencia, no puede pasar a la etapa siguiente. Los gastos que hubiera ejecutado satisfactoriamente y debidamente comprobados de la etapa de desarrollo, no tienen que reembolsarse a Proimágenes Colombia.

2. Etapa de preproducción y producción: Hasta quinientos millones de pesos (\$500.000.000) para las actividades de preproducción y producción, hasta la finalización del rodaje, consignadas en el presupuesto para esta etapa.

Los beneficiarios contarán con un máximo de nueve (9) meses para concluir las etapas de preproducción y producción.

Los ahorros o la menor ejecución de los valores asignados en desarrollo, preproducción y/o producción podrán moverse a la etapa siguiente previa modificación contractual que no requerirá autorización del CNACC, pero sí la suscripción del correspondiente Otrosí al contrato suscrito.

3. Etapa de posproducción: Hasta ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) para las actividades de posproducción, hasta la copia final en formato de 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives) consignadas en el presupuesto para esta etapa. Los beneficiarios contarán con un máximo de doce (12) meses para concluir la etapa de posproducción.

Requisitos para participar en las categorías 1 y 2. Para personas jurídicas únicamente

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Todos los requisitos obligatorios solicitados para participar, deben ser presentados en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrir los archivos en PDF o el enlace de video, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tenida en cuenta.

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS</i>		<i>Persona jurídica</i>
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante.	<i>Sí</i>
2	Sinopsis (una página aprox.)	<i>Sí</i>
3	ANEXO 2. Ficha Técnica.	<i>Sí</i>
4	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
5	Hoja de vida del director (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
6	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida: Courier o Courier new de 12 puntos en papel tamaño carta.	<i>Sí</i>
7	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aprox.)	<i>Sí</i>
8	Cronograma de actividades.	<i>Sí</i>
9	ANEXO 3. Formato de presupuesto. El uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y promoción.	<i>Sí</i>
10	ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	<i>Sí</i>
11	Propuesta de desarrollo de proyecto. Debe incluir las estrategias y descripción de las actividades que se llevarán a cabo para cumplir esta etapa (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
12	ANEXO 5. Plan preliminar de financiación de la película.	<i>Sí</i>
13	ANEXO 6. Plan de recuperación del proyecto.	<i>Sí</i>
14	ANEXO 7. Certificación expedida por los autores del guión. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria.	<i>Sí</i>
15	Copia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.	<i>Sí</i>
16	Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá diligenciar el ANEXO 8.	<i>Sí</i>
17	Enlace en Vimeo o Youtube con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aprox.)	<i>Sí</i>

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>		<i>Persona jurídica</i>
18	Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.	Sí
19	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	Sí
20	ANEXO 9. Certificación de capital nacional.	Sí

<i>REQUISITOS OPCIONALES</i>
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (dos páginas cada una aprox.)
ANEXO 10. Plan de promoción, distribución y exhibición de la película.
ANEXO 11. Historial del proyecto.

Criterios de evaluación para las categorías 1 y 2

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluarán aspectos como la originalidad de la historia y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico. Se priorizarán los proyectos cuyas características artísticas y técnicas sean mayoritariamente colombianas y cuyos valores enfaticen aspectos de la cultura y la vida nacional.

b. Económicos

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto, el plan de financiación y de recuperación (factibilidad y pre inversión). Se valorará la capacidad para desarrollar, producir y posproducir la película hasta copia final en formato de 35mm o DCP (Digital cinema package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives), en un periodo máximo de tres (3) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo. Quince (15) meses para desarrollo, nueve (9) meses para preproducción y rodaje y doce (12) meses para posproducción.

3.3. Categoría 3: Coproducciones minoritarias

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción de coproducción nacional (en adelante la película o el proyecto) donde la empresa productora colombiana no tenga la mayor participación económica dentro del proyecto respecto a sus socios coproductores extranjeros.

La participación económica mínima nacional no debe ser inferior al veinte por ciento (20%) de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley 397 de 1997. Para las obras cinematográficas realizadas dentro del marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, deberán cumplir con lo previsto en las leyes 155 de 1994 y 1262 de 2008, así como con aquellas normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

La participación artística y técnica deberá corresponder a los decretos 358 de 2000 y 255 de 2013. No deben haber terminado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. La película debe finalizar en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El tema y el formato de rodaje son libres.

Estímulos en esta categoría

El monto total destinado para esta categoría es de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000), con estímulos de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

El 50% del estímulo otorgado deberá ser invertido en Colombia y/o en honorarios de personal colombiano. Si la película es hablada en idioma diferente al castellano, deberá contar con copia subtitulada para estreno en Colombia.

Quienes pueden participar

En esta categoría sólo podrán participar personas jurídicas que tengan el carácter de empresas cinematográficas colombianas, según lo descrito en esta convocatoria.

No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta categoría las personas naturales.

Requisitos para participar. Para personas jurídicas únicamente

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Todos los requisitos obligatorios solicitados para participar, deben ser presentados en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrir los archivos en PDF o el enlace de video, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tomada en cuenta.

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS</i>		<i>Persona jurídica</i>
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante.	<i>Sí</i>
2	Sinopsis (una página aprox.)	<i>Sí</i>
3	ANEXO 2. Ficha Técnica. Debe incluir los cargos artísticos y técnicos colombianos solicitados.	<i>Sí</i>
4	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
5	Hoja de vida del coproductor (es) (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
6	Hoja de vida del director (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>
7	Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida: Courier o Courier new de 12 puntos en papel tamaño carta.	<i>Sí</i>

8	Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aprox.)	<i>Sí</i>
9	Cronograma de actividades	<i>Sí</i>
10	ANEXO 3. Formato de presupuesto. El uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción y promoción.	<i>Sí</i>
11	ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	<i>Sí</i>
12	ANEXO 5. Plan de financiación de la película.	<i>Sí</i>
13	ANEXO 6. Plan de recuperación del proyecto.	<i>Sí</i>
14	ANEXO 7. Certificación expedida por los autores del guión. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria.	<i>Sí</i>
15	Copia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.	<i>Sí</i>
16	Certificación previa de nacionalidad del proyecto emitida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura. La expedición del mismo puede tomar más de 15 días hábiles. No se aceptarán cartas de documento en trámite.	<i>Sí</i>
17	ANEXO 8. Certificación de la(s) coproducción(es).	<i>Sí</i>
18	Enlace en Vimeo o Youtube con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aprox.)	<i>Sí</i>
<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>		
19	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.	<i>Sí</i>
20	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	<i>Sí</i>
21	ANEXO 9. Certificación de capital nacional.	<i>Sí</i>

<i>REQUISITOS OPCIONALES</i>		
Copia de los contratos de coproducción. La inclusión de estos contratos no exime al concursante de la presentación del Anexo 8: Certificación de la(s) coproducción(es).		
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (dos páginas cada una aprox.)		
ANEXO 10. Plan de promoción, distribución y exhibición de la película.		
ANEXO 11. Historial del proyecto		

Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluarán aspectos como la originalidad de la historia y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

b. Económicos

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto, el plan de financiación y de recuperación (factibilidad y pre inversión). Se valorará la capacidad para preproducir, producir y posproducir hasta copia final en formato de 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives), en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

3.4 Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad, aplica para las categorías 1, 2 y 3

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del estímulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de los estímulos automáticos en las categorías de la modalidad de Participación Internacional.
2. Para la categoría 3, entregar a la firma del contrato que legaliza el estímulo, el (los) contrato(s) de coproducción firmado(s) por las partes y copia del certificado de existencia de la empresa coproductora o documento equivalente, emitido por la entidad en cargada de tales tareas en el país de origen de la empresa coproductora.
3. El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad, Proimagenes Colombia únicamente conservará copia de los reportes emitidos por el laboratorio y/o casa de posproducción:

Materiales para películas que terminen en 35mm:

- Copia final en 35mm con sonido dolby 5.1. El Beneficiario deberá programar una proyección de la película terminada en sala de cine, a la cual asistirá un delegado de Proimágenes Colombia.
- Reporte de revisión técnica de la copia en 35 mm emitido por el laboratorio.

Materiales para películas que terminen en Digital:

- DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El Beneficiario deberá programar una proyección de la película terminada en sala de cine, a la cual asistirá un delegado de Proimágenes Colombia. Se recomienda que incluya disco, carrier y caja pelican.

Se recomienda que el master DCP sea generado de archivos originales en 2K en secuencias de cuadro. DPX 10 Bit log, en disco duro.

- Reporte de revisión técnica del DCP emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

Materiales en video digital y audio para películas que terminen en cine o en Digital:

- Master HD en formato HDCam SR 23,98 fps con las siguientes especificaciones:
Imagen: Aspecto original de proyección. Si el aspecto original de la proyección es 2.35, deberá contar con un HDCam SR 16x9 full frame.
- Audio: Canales: 1&2, estéreo full mix; 3&4 música y efectos full mix; 5-10, 5.1. print master; 11&12 dolby-E canales 5.1.
- Trailer de la película.
- Sección de textless y background limpios.
- Reporte de quality check (QC) del master HDCam SR 23,98 fps emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

El CNACC podrá modificar este formato de acuerdo a los requerimientos técnicos de exhibición y/o emisión que se encuentren vigentes al momento de la entrega.

Materiales que deben ser entregados en papel y en CD y/o DVD:

- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” a 24 cuadros por segundo para subtitulación. Toma dos a partir de la imagen final de la película.
- “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Cadena de derechos de la película.
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje.
- Presupuesto final.

4. Modalidad de posproducción de largometrajes

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción para cine, de producción o coproducción nacional (en adelante la película o el proyecto), cuya duración mínima sea de 70 minutos, para obtener una copia final en formato de 35 mm o DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). Al momento de presentarse a la convocatoria, se debe haber concluido el rodaje, tener un corte de edición de la película y no haber llegado a copia final en 35 mm ni DCP. El formato de rodaje y el tema son libres.

4.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es hasta de ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000) otorgando un único estímulo de ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000) por proyecto, a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

4.2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

4.3. No pueden participar

Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no pueden participar en esta modalidad:

Los proyectos que hayan participado y hayan sido evaluados en dos ocasiones en esta modalidad en anteriores convocatorias del FDC.

4.4. Requisitos para participar. Para personas naturales y jurídicas

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Todos los requisitos obligatorios solicitados para participar, deben ser presentados en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrir los archivos en PDF o el enlace de video, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tomada en cuenta.

El archivo con el corte de edición de la película a la fecha, deberá ser cargado en la página en uno de los siguientes formatos de video: mp4, mpg, o .mov. Con compresor de video H.264 y un peso máximo de dos (2) Gigas.

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS</i>		<i>Persona natural</i>	<i>Persona jurídica</i>
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
2	Sinopsis (una página aprox.)	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
3	ANEXO 2. Ficha Técnica.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
4	Hoja de vida de la persona jurídica o persona natural concursante (dos páginas aprox.)	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
5	Guión. Se solicita como guía para la visualización del primer corte de edición.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
6	Cronograma de actividades	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
7	Presupuesto detallado del proyecto de posproducción. Hasta copia final en 35mm, con sonido digital 5.1. o DCP que cumpla el estándar DCI	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
8	ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
9	ANEXO 5. Plan de financiación del proyecto de posproducción.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
10	ANEXO 6. Plan de recuperación del proyecto.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
11	ANEXO 7. Certificación expedida por los autores del guión. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
12	Copia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
13	ANEXO 10. Plan de promoción, distribución y exhibición de la película.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>

14	Archivo de video con el corte de edición a la fecha. Se recomienda incluir marca de agua. Archivo: mp4, mpg, o .mov. Con compresor de video H.264 y un peso máximo de dos (2) Gigas.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>			
15	Copia de la cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal.	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
16	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.	<i>No</i>	<i>Sí</i>
17	ANEXO 9. Certificación de capital nacional.	<i>No</i>	<i>Sí</i>

<i>REQUISITOS OPCIONALES</i>			
Documentos que certifiquen acuerdos o preacuerdos firmados por las partes para la distribución y exhibición de la película.			
ANEXO 11. Historial del proyecto			

4.5. Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluará el corte presentado a concurso y aspectos como el concepto de arte, fotografía, actuación y la calidad de los recursos técnicos. Se tendrán en cuenta los avances en la gestión para la distribución y exhibición.

b. Económicos

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto, el plan de financiación y de recuperación (factibilidad y pre inversión). Se valorará la capacidad para obtener la copia en 35 mm con sonido digital 5.1. o master DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives) en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

4.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- 1.El beneficiario deberá contar con los materiales relacionados a continuación. Estos materiales serán de su propiedad, Pro-
imágenes Colombia únicamente conservará copia de los reportes emitidos por el laboratorio y/o casa de posproducción:

Materiales para películas que terminen en 35mm :

- Copia final en 35mm con sonido dolby 5.1. El Beneficiario deberá programar una proyección de la película terminada en sala de cine, a la cual asistirá un delegado de Proimágenes Colombia.
- Reporte de revisión técnica de la copia en 35 mm emitido por el laboratorio.

Materiales para películas que terminen en Digital:

- DCP (Digital Cinema Package) que cumpla el estándar DCI (Digital Cinema Initiatives). El Beneficiario deberá programar una proyección de la película terminada en sala de cine, a la cual asistirá un delegado de Proimágenes Colombia. Se recomienda que incluya disco, carrier y caja pelican.
- Se recomienda que el master DCP sea generado de archivos originales en 2K en secuencias de cuadro. DPX 10 Bit log, en disco duro.
- Reporte de revisión técnica del DCP emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

Materiales en video digital y audio para películas que terminen en cine o en Digital:

- Master HD en formato HDCam SR 23,98 fps con las siguientes especificaciones:
Imagen: Aspecto original de proyección. Si el aspecto original de la proyección es 2.35, deberá contar con un HDCam SR 16x9 full frame.
- Audio: Canales: 1&2, estéreo full mix; 3&4 música y efectos full mix; 5-10, 5.1. Print master; 11&12 dolby-E canales 5.1.
- Trailer de la película.
- Sección de textless y background limpios.
- Reporte de quality check (QC) del master HDCam SR 23,98 fps emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

Materiales que deben ser entregados en papel y en CD y/o DVD:

- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” a 24 cuadros por segundo para subtitulación. Tomados a partir de la imagen final de la película.
- “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Cadena de derechos de la película.
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje.
- Presupuesto final.

El CNACC podrá modificar estos formatos de acuerdo a los requerimientos técnicos de exhibición y/o emisión que se encuentren vigentes al momento de la entrega.

5. Modalidad de realización de cortometrajes

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes de ficción, de producción o coproducción nacional (en adelante la película o el proyecto) que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración sea entre 7 y 69 minutos. El tema y el formato de rodaje son libres. La obra debe terminarse en formato HDCam que cumpla con los parámetros de calidad de emisión.

5.1. Estímulos a otorgar en esta modalidad

El monto total destinado para esta modalidad es hasta de trescientos millones de pesos (\$300.000.000). Se otorgarán estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) por proyecto a excepción de aquellos que soliciten un monto inferior los cuales serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes.

5.2. Quienes pueden participar

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas.

5.3. No pueden participar

Quienes estén incurso en algunas de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

5.4. Requisitos para participar. Para personas naturales y jurídicas

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Todos los requisitos obligatorios solicitados para participar, deben ser presentados en el orden especificado en esta convocatoria.

El formulario de inscripción y compromiso (Anexo 1) debe estar debidamente diligenciado y firmado por el concursante. Los proyectos que presenten formularios sin firma, no serán aceptados. Este documento podrá ser solicitado en original en cualquier momento y su no presentación dentro del término establecido por Proimágenes Colombia será una causal de no aceptación del proyecto.

Los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrir los archivos en PDF, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tenida en cuenta.

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS</i>		<i>Persona natural</i>	<i>Persona jurídica</i>
1	<i>ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
2	<i>Sinopsis (una página aprox.)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
3	<i>ANEXO 2. Ficha Técnica.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
4	<i>Hoja de vida de la persona jurídica o persona natural concursante (dos páginas aprox.)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
5	<i>Hoja de vida del director (dos páginas aprox.)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
6	<i>Guión completo, secuenciado y dialogado. Tipo de letra sugerida Courier o Courier new de 12 puntos en papel tamaño carta.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
7	<i>Nota del director. Debe analizar la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (diez páginas aprox.)</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
8	<i>Cronograma de actividades</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
9	<i>ANEXO 3. Formato de presupuesto. El uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de preproducción, producción, posproducción y promoción.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
10	<i>ANEXO 4. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas y coproductores.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
11	<i>ANEXO 5. Plan de financiación.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
12	<i>ANEXO 7. Certificación expedida por los autores del guión. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de obra literaria.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
13	<i>Copia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
14	<i>Para el caso de coproducciones (nacionales y/o extranjeras) que se reporten en el plan de financiación como aseguradas, el concursante deberá diligenciar el ANEXO 8.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>

<i>REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TÉRMINO ADICIONAL</i>		<i>Persona natural</i>	<i>Persona jurídica</i>
15	<i>Copia de la cédula de ciudadanía del concursante. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal.</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>
16	<i>Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>
17	<i>ANEXO 9. Certificación de capital nacional.</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>

<i>REQUISITOS OPCIONALES</i>
<i>Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (dos páginas cada una aprox.)</i>
<i>Plan de promoción, distribución y exhibición del cortometraje. Debe incluir los circuitos de exhibición y/o difusión nacionales y extranjeros (dos páginas aprox.)</i>
<i>Enlace en Vimeo o Youtube con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (15 minutos de duración aprox.)</i>

5.5. Criterios de evaluación

a. Artísticos, técnicos y conceptuales

Se evaluarán aspectos como la originalidad de la historia y su estructura narrativa, así como la nota del director. Se tendrán en cuenta los avances de la producción en cuanto a reparto y equipo técnico.

b. Económicos

Se evaluará la solidez y coherencia del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para terminarlo en un período máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

5.6. Compromisos específicos de los beneficiarios de esta modalidad

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

-Reporte de quality check (QC) del master HDCam emitido por el laboratorio o casa de posproducción.

El CNACC podrá modificar este formato de acuerdo a los requerimientos técnicos de exhibición y/o emisión que se encuentren vigentes al momento de la entrega.

6. Regimen aplicable

Esta convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de la misma, conforme al artículo 10° de la Ley 814 de 2003. Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se ejecutan de conformidad con las normas del Derecho Privado y de contratación entre particulares. En consecuencia, no le son aplicables las regulaciones de la contratación estatal o de las licitaciones o procedimientos de selección estatales.

Sin perjuicio de algunas definiciones usadas para efectos de esta convocatoria, los términos de la misma son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o a sus normas reglamentarias.

6.1. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea cargado en la página fuera del término especificado en la convocatoria o en una categoría y/o modalidad diferente a la cual aplica.
2. Cuando a juicio de Proimágenes Colombia, se estableciere que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz. También cuando el concursante hubiere intentado realizar conductas fraudulentas frente a esta convocatoria.
3. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana o cuando presenten documentos en idiomas diferentes al castellano sin la traducción correspondiente. Estos documentos se podrán presentar en el término adicional estipulado en esta Convocatoria.
4. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo esté sin firmar. Este formulario podrá ser requerido en cualquier momento en original.

5. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios solicitados. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos, salvo los que expresamente en las bases de esta convocatoria se les de un término adicional (ver capítulo Envío de proyectos). Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
6. Cuando los archivos no sean presentados según lo indicado en el apartado envío de proyectos o no sea posible abrir el archivo digital presentado.
7. Cuando el concursante no presente, dentro de los términos y condiciones estipulados, los requisitos a los que expresamente se les hubiere dado la oportunidad de presentarlos en un término adicional.
8. Cuando el concursante no presente las certificaciones de acuerdo con el contenido y/o especificaciones previstas en los anexos de esta convocatoria, o su contenido sea incompleto, o no se acoja al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
9. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
10. Cuando presente documentos referidos a convocatorias anteriores o diferentes a ésta. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2014. Es decir, no tendrá validez ningún documento referido a convocatorias anteriores o diferentes a ésta.
11. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de las establecidas por concurso.

6.2. Interpretación, reglas de la convocatoria y participación de concursantes

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria:

1. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato respectivo, están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
2. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en los que incurra el concursante para la presentación de su proyecto o para su asistencia al encuentro presencial en caso de resultar preseleccionado, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.

3. Un mismo concursante puede presentar diferentes proyectos a esta convocatoria y resultar beneficiario.
4. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad y/o categoría de los estímulos por curso de la convocatoria 2014.
5. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes Colombia y/o las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
6. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
7. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.
8. El CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados, por irregularidades cometidas por el concursante en el trámite de la convocatoria. Del mismo modo, el CNACC podrá cancelar el estímulo en cualquier estado del proceso de desembolso. La decisión será informada al concursante o beneficiario.
9. El concursante acepta con su postulación que el CNACC puede negar la asignación de un estímulo por considerar que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos respecto del FDC.
10. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes del FDC. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
11. El CNACC podrá modificar, de manera autónoma, el valor de la bolsa total de dinero de cada modalidad, de acuerdo con los recursos existentes en el FDC.

12. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo.
13. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes Colombia, sobre las obras materia de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
14. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos cinematográficos, de su desarrollo, producción y de las demás etapas que integran el proceso cinematográfico, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el productor o el beneficiario del estímulo tenga con el personal artístico, técnico, creativo o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o algún tercero.
15. Los desembolsos del estímulo económico a los beneficiarios de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del beneficiario.
16. Una vez el CNACC asigne los estímulos de esta convocatoria surge un derecho para el beneficiario, plenamente condicionado a: (i) El cumplimiento de la convocatoria; (ii) el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se pacten; (iii) la ejecución estricta del proyecto; (iv) la existencia de recursos del FDC. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos del FDC que impidan la realización de desembolsos del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
17. Proimágenes Colombia podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo.
18. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio para el CNACC, los comités de selección o para Proimágenes Colombia explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las razones generales, que de manera autónoma, expresen los comités de selección o el CNACC.

6.3 Compromisos mínimos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria, los beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC, relativos a la selección del proyecto presentado por el beneficiario; cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir en lo que corresponde a la realización y conclusión del proyecto, con el aporte propio y obligaciones previstas en las Leyes 397 de 1997, 814 de 2003, Decretos 352 de 2004, modificado por el 763 de 2009 y 255 de 2013.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes Colombia de conformidad con el instructivo de acreditación de gastos de la convocatoria por concurso del FDC 2014, el cual podrá ser consultado en la página web de Proimágenes. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta a nombre del beneficiario destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por el CNACC, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La exclusividad de la cuenta no aplica para la Modalidad de Escritura de Guión de Largometrajes.
6. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes Colombia, los cuales no podrán ser sufragados con dineros del FDC.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
8. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos recibidos y sus intereses e indexaciones, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en

esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.

9. Constituir las garantías que se estipulen en el contrato a celebrar con Proimágenes Colombia.

10. El beneficiario debe contar con la cesión o autorización de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto, lo cual declara con la presentación misma del proyecto a esta convocatoria.

11. Los soportes contables que presente el beneficiario con el informe financiero del estímulo, deben ser diferentes a los presentados para la deducción tributaria de inversionistas consignada en la Ley 814 de 2003.

12. Todas las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, deben estar a nombre del concursante.

13. Incluir el logo y/o el crédito que disponga Proimágenes Colombia en todos los materiales promocionales de la película.

14. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, donde conste la cesión o autorización de derechos del guión al productor concursante.

15. El beneficiario de un estímulo de esta convocatoria se obliga a llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.

En el caso de que se presente una dificultad técnica y/o se pretenda cambiar algún miembro del equipo técnico y/o artístico (director(es), director de fotografía, director de arte y/o actores principales) del proyecto, después de otorgado el estímulo, el beneficiario deberá solicitarlo y sustentarlo por escrito a través de Proimágenes Colombia. De considerarlo necesario, Proimágenes Colombia podrá elevar tal solicitud al CNACC, quienes tendrán la facultad de aceptar o no el requerimiento. De no ser aceptada la solicitud, el beneficiario deberá llevar a cabo el proyecto en la forma convenida, so pena de pérdida del estímulo, devolución de los desembolsos recibidos hasta cualquier momento de la ejecución del mismo y, de ser el caso, del incumplimiento del contrato celebrado y aplicación de las sanciones económicas convenidas y/o pólizas otorgadas.

16. El representante legal de las personas jurídicas beneficiarias se obligará solidariamente con el beneficiario, por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.

17. Al finalizar el contrato el beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia copia de la resolución de reconocimiento de carácter de producto nacional de la obra cinematográfica expedido por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

18. El beneficiario deberá entregar el tráiler, sin marcas de agua, de la obra audiovisual en el formato que Proimágenes Colombia indique.

6.4. Términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

APORTES EN ESPECIE: Aportes hechos o por hacer a través de la entrega de bienes o prestación de servicios a un proyecto.

BENEFICIARIO: Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC: Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE: Quien presente proyectos para esta convocatoria, dentro de los términos y condiciones previamente fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). Para las obras cinematográficas realizadas dentro del marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, deberán cumplir con lo previsto en las leyes 155 de 1994 y 1262 de 2008, así como con aquellas normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de siete (7) minutos y máximo de sesenta y nueve (69) minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el Decreto 358 de 2000, en el Decreto 763 de 2009, y en el Decreto 255 de 2013, así como aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). Para las obras cinematográficas realizadas dentro del marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, deberán cumplir con lo previsto en las leyes 155 de 1994 y 1262 de 2008, así como con aquellas normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Que su duración en pantalla sea de setenta (70) minutos

o más 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el Decreto 358 de 2000, en el Decreto 763 de 2009, y en el Decreto 255 de 2013, así como en aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

COPRODUCTOR: Persona natural o jurídica que comparte la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Su objeto social es la producción audiovisual. Tiene derechos patrimoniales sobre la obra cinematográfica resultante del respectivo proyecto.

DONANTE: La persona natural o jurídica que transfiere gratuitamente a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto.

EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA: Aquella cuyo capital social tenga una participación de capital nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto sea la producción audiovisual (Artículo 42 de Ley 397 de 1997).

ESTÍMULOS: Son los aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

FDC: Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

INGRESOS NETOS POR HOME VIDEO: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones de los distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad del alquiler y venta de una obra cinematográfica en formato DVD o similares. De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad y de multicopiado.

INGRESOS NETOS POR INTERNET: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por internet (internet on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – FREETV: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por FreeTV (Televisión Abierta).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN – PAYTV: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PayTV (Televisión Paga). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

INGRESOS NETOS POR TELEVISIÓN - PPV/VOD: Ingreso resultado de descontar sobre el ingreso bruto, las comisiones pactadas con los distribuidores de la película en el ejercicio de su comercialización, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la emisión de la obra cinematográfica por PPV (pay per view) o VOD (video on demand). De igual manera, se debe descontar cualquier valor por concepto de gastos de publicidad (Marketing Fee).

INGRESOS NETOS POR THEATRICAL: Ingreso resultado de descontar sobre la taquilla bruta, las comisiones de los exhibidores y distribuidores en el ejercicio de la comercialización de la película, así como por los posibles impuestos y tasas que graban la actividad de la explotación comercial de una obra cinematográfica en salas de cine. De igual manera, se debe descontar cualquier valor que como mínimo garantizado haya adelantado el distribuidor y/o exhibidor al productor por concepto de gastos de publicidad y de copiado.

INVERSIONISTA: La persona natural o jurídica que invierte recursos económicos en un proyecto cinematográfico al amparo del artículo 16° de la ley 814 de 2003 y sus reglamentaciones.

NÚMERO ESPECTADORES: Número esperado de asistentes a la exhibición cinematográfica en salas de cine. Se considera espectador, para estos efectos, el asistente a la exhibición de una obra cinematográfica mediante un pago previamente establecido, cuyo ingreso da lugar al pago de la cuota para el Desarrollo Cinematográfico. Se excluyen de esta denominación los asistentes a premieres, cineforos, ciclos, festivales, muestras o retrospectivas que asistan a la exhibición de una obra cinematográfica sin la mediación de un pago en dinero establecido. Los asistentes a la exhibición cinematográfica mediante carnets, credenciales y cualquier documento que permita el ingreso sin la mediación de un pago en dinero, también son excluidos de esta denominación.

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA: Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las Leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO: La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del Decreto 358 de 2000, en los artículos 71° y 72° del Decreto 763 de 2009, modificados por el Decreto 255 de 2013.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO:

La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del Decreto 358 de 2000, modificado por el Decreto 358 de 2000, en los artículos 71º y 72º del Decreto 763 de 2009, modificados por el Decreto 255 de 2013.

PRODUCTOR: La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

PROIMÁGENES COLOMBIA: Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria como administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC- de conformidad con la Ley 814 de 2003.

PROYECTOS: Son las propuestas cinematográficas que presentan los concursantes con el objeto de obtener estímulos. Los proyectos deben contener todos los documentos obligatorios solicitados para participar.

REQUISITOS OBLIGATORIOS: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

REQUISITOS OPCIONALES: Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para el estudio del mismo.

TÉRMINO ADICIONAL PARA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS: Término que se concede, en casos excepcionales predeterminados de manera expresa en esta convocatoria, para que el concursante presente documentos o anexos que no envía con el proyecto inicialmente presentado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos concedidos es causal de no aceptación del proyecto.

7. Envío de proyectos y etapas de selección

7.1. Envío de proyectos

Tenga en cuenta que el envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente a través del enlace que habilite Proimágenes Colombia en su página en internet (www.proimagenescolombia.com) el cual estará disponible a partir de la tercera semana de abril del año en curso.

Cada uno de los documentos del proyecto deberá subirse en archivo PDF.

La portada debe contener el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD Y/O CATEGORÍA A LA QUE APLICA

Los proyectos deberán ser subidos únicamente a través del enlace que Proimágenes Colombia disponga para ello y antes de las 11:59 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5) del día de cierre para cada categoría y/o modalidad especificado en el cronograma de esta convocatoria:

Apertura	Lunes 17 de marzo 2014
Cierre Escritura de Guión	Martes 3 de junio 2014
Cierre Producción de Largometrajes: Categorías 1, 2 y 3	Miércoles 4 de junio 2014
Cierre Posproducción de Largometrajes	Jueves 5 de junio 2014
Cierre Realización de cortometrajes	Viernes 6 de junio 2014
Publicación lista de proyectos radicados	Viernes 20 de junio 2014
Límite para cargar documentos que pueden presentarse en un término adicional	Miércoles 25 de junio 2014
Publicación lista de proyectos aceptados	Miércoles 2 de julio 2014

Publicación lista de proyectos que cumplen con requisitos formales y pasan a Comité Evaluador (solo aplica para la modalidad de Escritura de Guión para Largometraje)	Viernes 8 de agosto 2014
Publicación lista de proyectos a encuentro:	Se publicará en la página de Internet descrita anteriormente, en cualquier momento dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha del encuentro con jurados.
Encuentro con jurados:	Lunes 27 y martes 28 de octubre 2014
Publicación de resultados:	Jueves 30 de octubre 2014

Después de las 11:59 p.m. hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5) del día de cierre para cada categoría y/o modalidad el enlace quedará deshabilitado.

Los documentos en PDF de los requisitos obligatorios serán revisados y en caso de estar incompletos o de no poder abrirlos, el proyecto no será aceptado. Cualquier copia del proyecto o parte de éste presentada en papel o en medio distinto al enlace determinado en la presente Convocatoria, no será tomada en cuenta.

Los proyectos que sean cargados en la página fuera del término especificado en la convocatoria o en una categoría y/o modalidad diferente a la cual aplica, no serán aceptados.

La carga de los proyectos a la página dispuesta para ello es responsabilidad única y exclusiva de cada concursante; no se aceptarán argumentaciones que tengan que ver con fallas técnicas, velocidad de conexión doméstica o cualquier tipo de condiciones técnicas que dependan de las herramientas de cada concursante.

Recomendamos a los participantes realizar la carga de proyectos con anterioridad a la fecha de cierre. Su proyecto es muy importante para esta convocatoria, no lo deje para última hora.

Proimágenes Colombia conservará el ejemplar en digital.

7.2. Revisión de requisitos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes Colombia verificará que el archivo contenga todos los requisitos que deben ser presentados para cada modalidad y/o categoría, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes Colombia publicará el día viernes 20 de junio de 2014 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el

cumplimiento de los requisitos obligatorios y el término para la entrega de los requisitos obligatorios que pueden presentarse en un término adicional.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes Colombia www.proimagenescolombia.com y en la del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos serán aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no incluyen alguno(s) de los requisitos obligatorios cuya presentación se permite hacer en el término adicional señalado para ello, se habilitará nuevamente el enlace en la página: www.proimagenescolombia.com y con el usuario y contraseña registrado previamente se podrá cargar el documento faltante en PDF.

Los documentos deberán cargarse en la página en la cantidad o calidad en la que se especifique para cada proyecto en la lista de proyectos radicados publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía correo postal, fax, correo electrónico o con un usuario diferente al registrado en la aplicación de la página web de Proimágenes.

Esta documentación podrá cargarse en a través de la página web de Proimágenes en el enlace destinado para tal fin hasta el día miércoles 25 de junio a las 11:59 P.M hora legal de la República de Colombia. UTC/GMT-5, momento en el cual el enlace quedará deshabilitado. Todo proyecto que no cumpla con el envío de los documentos solicitados en término adicional cuando se requieran, no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. Las solicitudes de retiro del proyecto deberán ser enviadas por escrito a Proimágenes Colombia.

Proimágenes Colombia publicará el día miércoles 2 de julio de 2014, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador y la lista de proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité de Analistas de Contenido Formal (solo en el caso de Escritura de Guión para Largometraje).

Para el caso específico de Escritura de Guión para Largometraje, Proimágenes Colombia verificará el cumplimiento de todos los requisitos solicitados para participar. Sin embargo el estudio de proyectos por parte del Comité Evaluador se hará únicamente con los documentos contenidos en el Archivo 1: Proyecto, por lo tanto, cualquier mención al nombre real del concursante en cualquiera de los documentos contenidos en el Archivo 1: Proyecto, será causal de no aceptación.

7.3. Comités Evaluadores y preselección de proyectos

Cada modalidad y categoría tendrá un Comité Evaluador. Cada Comité Evaluador estará integrado por mínimo dos (2) expertos nacionales y/o internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria. Cada Comité Evaluador tendrá mínimo un (1) integrante Colombiano.

En el caso específico de Escritura de Guión de Largometraje, un Comité de Analistas de Contenido Formal que serán designados por el CNACC, realizará una revisión previa de los aspectos de forma y estructura de los requisitos. Solo los proyectos cuyos requisitos cumplan con los aspectos formales de acuerdo a las definiciones de la Convocatoria pasarán a ser evaluados por el Comité Evaluador. La lista de proyectos que cumplen con requisitos formales y pasan a Comité Evaluador se publicará el día viernes 8 de agosto.

En todas las modalidades y categorías los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad y/o categoría, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes Colombia elaborará un acta en la que se registre el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.

En aras de la transparencia del proceso, la publicación de los nombres de los Comités Evaluadores se hará al momento de la publicación de la lista de los proyectos preseleccionados para el encuentro.

El Comité Evaluador no está obligado a entregar comentarios escritos sobre los proyectos que hayan estado bajo su estudio.

7.4. Encuentro con el Comité Evaluador

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponerlos ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros para esta modalidad se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados, en las siguientes fechas:

Lunes 27 de octubre de 2014
Martes 28 de octubre de 2014

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el concursante considere pertinentes.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta dirigida al CNACC en la que consignará los proyectos sugeridos para ser beneficiados. El CNACC otorgará los estímulos mediante acuerdo.

7.5. Entrega de estímulos

El anuncio de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del FDC se realizará mediante comunicación en las páginas señaladas en la parte general de esta convocatoria el día jueves 30 de octubre de 2014.

Los concursantes que resulten beneficiarios deberán suscribir contrato con Proimágenes Colombia dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que señale los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes entienden y aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC no podrán destinarse al pago de imprevistos, viáticos, adquisición de equipos, póliza de cumplimiento del contrato ni al impuesto de timbre.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo, siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al beneficiario.

Para acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000). No aplica para la modalidad de escritura de guion de largometraje.

No se admitirán facturas ni cuentas de cobro con fecha anterior al 17 de marzo de 2014.